



DCADM- 368 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
21/06/2022

E.1854-22- Contratación Directa N° 81/22- "Compra de Sensores de CO2 e insumos electrónicos afines - HyA " - Adjudicación

VISTO, el expediente N°-1854-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 03 de mayo de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 51/22 de fecha 06 de mayo de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 81/22 cuyo objeto es la "Compra de Sensores de CO2 e insumos electrónicos afines - HyA", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas JAGUEL DEL MEDIO SA y ELECTROCOMPONENTES SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, demás constancias obrantes en autos y la evaluación técnica formulada por el área requirente, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°81/22 cuyo objeto



es la “Compra de Sensores de CO2 e insumos electrónicos afines - HyA ”, en los renglones 2, 3, 5 y 6 a la oferta presentada por la empresa Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30-71689301-0) por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 70/100 (\$155.816,70) y en los renglones 1, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 a la oferta presentada por la empresa Electrocomponentes SA (CUIT N° 30-58260502-1) por un importe total de Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 94/100 (\$353.243,94), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°81/22 cuyo objeto es la “Compra de Sensores de CO2 e insumos electrónicos afines - HyA ”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 2, 3, 5 y 6 a la oferta presentada por la empresa Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30-71689301-0) por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 70/100 (\$155.816,70).



ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 a la oferta presentada por la empresa Electrocomponentes SA (CUIT N° 30-58260502-1) por un total de Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 94/100 (\$353.243,94).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO

5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.69.00.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Director de Humanidades y Artes.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/06/2022 17:12:03

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/06/2022 18:37:32

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/06/2022 22:42:01

Razon: Autorizado por Daniel Bozzani

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 23/06/2022 13:04:37

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez